




In Dei Nomine, Amen. La tñra manifestos. Que  
 nosotros Francisco Adillon y Vicenta castillo conyuges vecinos en San Sebastian de Sitona  
 de grado elegimos haber recibido de nuestros hermanos y suñado Isaquim Adillon vecino  
 de San Sebastian de Sitona, una onza de oro la cual es por fin de pago del dote que en  
 mayor cantidad se mando a mi el otorgante en la capitulacion que se  
 otorgo para nuestro matrimonio que aqui queremos tener por celebrada  
 devidamente según fuere; y por que es verdad hemos recibido dicha canti-  
 dad renunciando la exequion de fraude y engaño non numerata pecunia  
 y de mas de este caso, otorgamos a presente a favor de fin de pago del di-  
 cho dote a todo tiempo valida y eficaz, con obligacion de todos nuestros  
 bienes muebles y otros presentes y futuros. Hecho en la villa de San Sebastian de Sitona  
 a once de mayo de mil ochocientos y cinco años, siendo testigos  
 D. Jose Miranda de Gans y D. Pablo Toranzo vecinos de San Sebastian de Sitona, con tinada y firmada queda en  
 su todo y cumplida.

Yo -  no se mi Venito desta villa Real de San Sebastian de Sitona con residencia en la  
 villa de Gans que a lo referido presente fui y era suya en una onza de oro el dote cuarto peno the  
 diez en veinte y siete del mes de mayo por primera vez digno y con.

